



INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA

¿CÓMO REGULARIZAR E INSCRIBIR MIS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA?

Pasos a seguir:

1. Identificar el tipo de usuario (INDAP u otro).
Tener conocimiento si las aguas que utilizas están inscritas como derecho de aprovechamiento de agua en el conservador de bienes Raíces.
2. Poseer algún respaldo (documento) que acredite el derecho de aprovechamiento de agua. Por el contrario, si no existe documento, se debe solicitar una copia autenticada de la resolución que autorizó el derecho en las oficinas de la Dirección General de Aguas (DGA).
3. Si no tienes la resolución otorgada por la DGA, no podrás inscribir el derecho de aprovechamiento de agua en el conservador de bienes raíces. Por lo tanto, el derecho caducará, perdiendo el beneficio.
4. El trámite no tiene costo alguno en la DGA. No obstante, la inscripción en el conservador si posee un costo.
5. El plazo para realizar el trámite es el 06 de abril de 2027.

¿Cuáles son los documentos que acreditan mi derecho?

- Resolución de la Dirección General de Aguas (DGA).
- Resolución del Servicio Agrícola Ganadero (SAG).
- Sentencia del Juez que reconoció el derecho de aprovechamiento de agua.
- Utilización de agua en el predio desde antes del año 1976 sin perjuicio de otras personas (sujeto a comprobación).
- Asignación de derechos de agua producto del proceso de Reforma agraria.

Oficina de Asuntos hídricos

Manuel.marin@lampa.cl
Francisco.abarca@lampa.cl

